



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 064 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Febrero del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Informe N° 003-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-VARIOS, Informe N° 198-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 016-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, Informe N° 0650-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 078-2024-MDSA/GM/OGPP, Informe Legal N° 145-2024-MDSA/GM/OGAJ, Acuerdo de Concejo N° 013-2024-CM-MDSA, Informe N° 078-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 387-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 167-2024-MDSA/GM/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la “Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”; la misma que en su numeral 7.1.1.6. Del Plan de Trabajo establece lo siguiente: “El responsable de proyecto dentro de los 07 días posteriores a su designación, presentará a la unidad orgánica de Estudios el Plan de Trabajo, que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. (...) El plan de trabajo debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha o estudio de Pres inversión que sustento la declaración de viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 064 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Febrero del 2024



Que, mediante Informe N° 198-2024-MDSA/GM/GDTI-SEL, de fecha 20 de febrero del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Informe N°003-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-VARIOS de fecha 20 de febrero, suscrito por el Ing. Elmer Apaza Chambilla - Responsable de Proyecto, quien presenta el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/. 488,183.83 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios. Asimismo, solicita se derive el expediente a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y aprobación respectiva.



Que, con Informe N° 629-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 21 de febrero del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.



Que, mediante Informe N° 0650-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 016-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Eloy Velázquez Coaquira - Inspector de Proyectos, el cual da Conformidad de aprobación al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 488,183.83 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



Que, con Informe N° 078-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 26 de febrero del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala (e)Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye lo siguiente (textualmente): Al no estar la Municipalidad Distrital de San Antonio inscrita en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no resulta exigible la aplicación de los procesos y disposiciones establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 u otras vinculadas. Sin perjuicio de ello, constituye un referente de buenas prácticas para robustecer la incorporación y sustento de cualquier proyecto. Para esta situación la incorporación y aprobación de los 8 proyectos de inversión solicitados se encuentran en el marco de las competencias exclusivas del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades. De ser aprobada y declarada de necesidad pública la incorporación de los proyectos por parte del Concejo Municipal, corresponderá al alcalde y las dependencias administrativas competentes completar los requisitos técnicos presupuestales y legales garantizar su adecuada ejecución. Con lo antes mencionado, es legalmente consistente y técnicamente viable impulsar los proyectos propuestos dentro de la presente gestión, en tanto respondan a prioridades de desarrollo local validadas participativamente. Se concluye que, para emitir opinión presupuestal y posterior aprobación de los planes de trabajo de los proyectos antes mencionados, previamente su incorporación a la Programación de proyectos de inversión debe ser aprobados por Concejo Municipal de acuerdo a sus competencias. (...).



Que, con Informe Legal N° 145-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 27 de febrero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: (...) esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que el informe N° 078-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 26 de febrero del 2024, que contiene 8 Planes de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de Proyectos de Inversión, solicitados y con opinión



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 064 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Febrero del 2024

favorable por la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al no encontrarse priorizados en el Presupuesto Participativo, se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que previa opinión del Comité de Regidores competente, disponga su aprobación. Conforme se detalla a continuación:

- Con Informe N°0198-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL, TIPO IV-B EN MZA.P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA-JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN DE MOQUEGUA", y con Informe N°0677-2024-MDSA/GM/OGSLP, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. Eloy Velásquez Coaquira, para aprobación del Plan de trabajo.
- Con Informe N°0147-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACÉN PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y con Informe N°0671-2024-MDSA/GM/OGSLP, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. Paul D. Gómez Mamani, para aprobación del plan de trabajo.
- Con Informe N°084-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DE LA COCHERA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA" y con Informe N°0675-2024 MDSA/GM/OGSLP, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. Mario Chambilla Colque, para aprobación del plan de trabajo.
- Con Informe N°086-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DE LA OFICINA EQUIPO MECÁNICO Y TALLER MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA" y con Informe N°0673-2024-MDSA/GM/OGSLP, la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing Ramon O Vizcarra Core, para aprobación del plan de trabajo.
- Con Informe N°083-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y con Informe N°0674-2024-MDSA/GM/OGSLP, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. Mario Chambilla Colque, para aprobación del plan de trabajo.
- Con Informe N 246-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado. "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y con Informe N° 0877-2024-MDSA/GM/OGSLP la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. Luis Condori Meza, para aprobación del plan de trabajo.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 064 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Febrero del 2024

- Con Informe N°146-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE NI 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y con Informe N°0672-2024-MDSA/GM/OGSLP la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. José calle Rivera, para aprobación del plan de trabajo.
- Con Informe N°085-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Plan de trabajo del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LA CALLE ICA CUADRA N°01 Y EL PASAJE N°02 DEL SECTOR A6-4A DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y con Informe N° 0477-2024-MDSA/GM/OGSLP la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Opinión Favorable emitido por el inspector de obra Ing. Raúl Eduardo Oviedo Salas, para aprobación del plan de trabajo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2024-CM-MDSA de fecha 28 de febrero del 2024, se acordó Artículo Primero: Aprobar, la "Incorporación de Proyectos de Inversión en la Cartera de Programación de Proyectos para la presente gestión 2023-2026", del Distrito de San Antonio, en atención a los considerandos expuestos, como sigue:

ITEM	DESCRIPCION
1	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
2	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DE LA OFICINA EQUIPO MECANICO Y TALLER MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
3	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA COCHERA MUNICIPAL DE EQUIPOS MENORES, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
4	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
5	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACÉN PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
6	"CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".
7	"CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL USOS MÚLTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE NI 01 JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
8	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA, DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Que, con Informe N° 082-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de 28 de febrero del 2024, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye lo siguiente: El presente plan de trabajo para elaboración de expediente técnico cuenta con Opinión Favorable de la Oficina General de Supervisión y



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 064 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Febrero del 2024

Liquidación de Proyectos. Siendo aprobado con un presupuesto de S/. 488,183.83 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de acuerdo a las funciones asignadas por el ROF, posterior a la revisión del plan de trabajo, identifica que la "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, y contribuirá al cierre de brechas de "PORCENTAJE DE CENTROS INFANTILES DE ATENCION INTEGRAL POR IMPLEMENTAR"

Que, con Informe N° 387-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 28 de febrero del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala (e)Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye lo siguiente (textualmente): De acuerdo con lo manifestado en los actuados y considerandos adjuntos a la referencia, donde se precisa la aprobación del plan de trabajo denominado: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un monto de S/. 488,183.83 soles (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 83/100 soles), el cual no ha sido requerido con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto año fiscal 2024, por la oficina responsable de la ejecución de obras por administración directa de la MDSA. Por lo que se concluye que el financiamiento estará en función a las modificaciones presupuestarias del presupuesto institucional modificado programado para las inversiones.

Que, mediante Informe Legal N° 167-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 29 de febrero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: (...), esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION FAVORABLE, que, mediante Acto Resolutivo, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, SE APRUEBE el PLAN DE TRABAJO, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado; "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL, TIPO IV-B EN MZA. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA". Por el monto de S/. 488,183.83 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 83/100 soles), conforme al Informe N° 0650-2024-MDSA/GM/OGSLP, e Informe N° 016-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP. Con los siguientes datos generales;

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa - Consultoría (Exp. Técnico).
- Presupuesto Total : S/. 488,183.83 Soles.
- Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.
- Ubicación : Distrito: San Antonio, Provincia: Mariscal Nieto, Departamento: Moquegua. Junta Vecinal "Unidos para el Desarrollo de San Antonio" Asociación la Floresta Manzana P8, lote N° 01.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 064 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/. 488,183.83 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 83/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con cuarenta y uno () folios sueltos, un (01) file A4 con ciento tres (103) folios, más 01 CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 488,183.83 Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIOS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Exp. Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL TIPO IV-B EN MZ. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



INCC/GDTI
DYFH/Esp Legal
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA